Nota UOC N° 95 /2019

Asunción, 12 de agosto de 2019.

CONSULTAS Y ACLARACIONES N° 2

REF.: LPN N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE TRACTORES PARA EL SNPP - AD REFERENDUM"
ID N° 356.381

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), en uso de sus atribuciones, emite las siguientes **Aclaraciones** en base a las consultas realizadas:

CONSULTA 1: Solicitamos la Modificación de las especificaciones técnicas del **ÍTEM 1 -TRACTOR AGRÍCOLA,** según detalle:

Cambios: como mínimo 12
Tipo de transmisión: engranajes rector, caja seca Potencia (HP) 100 como mínimo
Trochas traseras (mm) 1450/1800 como mínimo

RESPUESTA:
Remitirse a la ADENDA 2. – ÍTEM 1
Según el análisis de utilidad y necesidad institucional, las modificaciones solicitadas en cuanto a los cambios, el tipo de transmisión y las trochas traseras, no aplican, considerando que los engranajes rectos son más sencillos en funcionamiento, y previendo reparaciones futuras, al utilizar más opciones de cambio posibilita la utilización correcta en relación a la potencia y velocidad que requieren los diferentes implementos agrícolas a ser utilizados.

CONSULTA 2: Solicitamos la Modificación del **Sistema de Adjudicación; Por ITEMS**

RESPUESTA:
Remitirse a la ADENDA 2. – SISTEMA DE ADJUDICACION; Por el TOTAL

Realizado el análisis se ha determinado que para el SNPP, es de vital importancia adquirir los equipos e implementos de un solo proveedor, considerando varios aspectos: El costo/oferta de los tractores e implementos, costos de flete, además la facilidad en el proceso de la entrega técnica, la garantía de cumplimiento del contrato sería de una sola firma, evitamos inconvenientes para la atención de los reclamos post venta, de necesidad de reparaciones de las maquinarias e implementos, del Servicio Técnico, el cual correría por cuenta de un solo proveedor y no estar supeditados a buscar soluciones con dos proveedores distintos, sobre todo en el tiempo de la prestación del servicio de reparación de los equipos por parte del proveedor.

CON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI

Se Aclara que las respuestas a las Consultas emitidas por medio de la Aclaración N° 1, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 6 de agosto de 2019, en los cuales se responde, <u>REMITIRSE A LA ADENDA 1.</u> Debe decir: <u>REMITIRSE A LA ADENDA 2</u>. Esto es considerando que la Adenda 1 corresponde a la prórroga del plazo de apertura y consultas.

Atentamente,

ECON. FERNANDO RUOTTI
DIRECTOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional